

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.1193

Notificación y requerimiento

III.B.1192

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jcsé I. Usechi Carnicer, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, C/ Av. España, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo, matrícula LO-9730-E de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo matrícula LO-9730-E que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 18195183/use se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Tomás Prieto Lona, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño, c/ La Cadena, 14-3º.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de los vehículos matrículas LO-8487-C y LO-3926-B de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de los vehículos LO-8487-C y LO-3926-B que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.433.263 PRI se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 22 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1526

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.322.739
2	Impuestos indirectos	339.278
3	Tasas y otros ingresos	14.498.914
4	Transferencias corrientes	2.600.000
5	Ingresos patrimoniales	2.050.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.459.977
9	Variación de pasivos financieros	8.326.908
TOTAL INGRESOS		43.657.816
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	5.972.580
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	13.879.354
3	Intereses	61.237
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.734.645
9	Variación de pasivos financieros	10.000
TOTAL GASTOS		43.657.816

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Anguciana, a 29 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de saneamiento, agua potable, pavimentación y alumbrado público de la C/ Avda. La Rioja III.C.1527

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1990, adoptó el Acuerdo de aprobar definitivamente la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para financiar la obra de "Renovación de saneamiento, agua potable, pavimentación y alumbrado público de la C/ Avda. La Rioja", con arreglo al siguiente resumen:

— Presupuesto de la Obra 20.134.219 ptas.
 — 1ª Anualidad 10.240.479 ptas.
 — Subvención obtenida 6.500.000 ptas.
 — Se fija en 3.299.102 ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de las fincas afectadas, cantidad que supone el 88,20% del coste soportado por la Corporación.

— Módulo de reparto: Base imponible de la Contribución Territorial Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales